



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), se implemente en forma efectiva en el territorio rionegrino, la aplicación de las resoluciones nros. 152/92 y 155/92 del Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI.), instrumentadas por la Secretaría de Vivienda y Calidad Ambiental de la Nación para todo el país.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 3/1994**